



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150494

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150494 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DEGASA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JAVIER ALVA ALTAMIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 25 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR047-N57-2015, (Consolidada) con una vigencia a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$56,275,102.15 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS 15/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I y 69, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2016 que le fue expedido por el maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del IMSS en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 268 fracción VIII, de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150494

I.2.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.3.- Con oficio número 095384611810/201600 de fecha 7 de abril de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/201600**2409** de fecha 1 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que la clave 060 621 0656 00 01 está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.5.- En alcance al oficio señalado en la declaración anterior, mediante similar número 09538461 1800/201600**2409BIS** de fecha 4 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto precisó que en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave referidas, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el anexo 1 (uno) del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
060 621 0656 00 01 ✓	36,474 ✓

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de junio de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" del mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U150494</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 060 621 0656 00 01 la cual se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150494

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

"EL PROVEEDOR"
DEGASA, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Representante Legal



JAVIER ALVA ALTAMIRA
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFV/UEAC/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150494

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SEM/TEXTIC



México, D.F., a 04 JUL 2016

Oficio No. 09538461 1800/2016002409 BIS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En atención a su solicitud y en alcance a la petición de convenio modificatorio formulada a través del oficio número 095384611800/2016002409 de fecha 01 de julio de 2016, se precisa que, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la ampliación solicitada se refiere únicamente a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio:

No. contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad susceptible a ampliar	Porcentaje a ampliar
U150494 <i>CHI</i>	060	621	0656	00	01	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO. CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR. DESECHABLE	\$0.72	182,370	36,474	20%
U150579 <i>CHI</i>	060	066	0971	01	01	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECIL DIMETILAMONIO, PH QUE ASEGRE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES.	\$112.95	16,494	3,298	20%
U150786 <i>CHI</i>	010	000	4238	01	00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 60 000 UI (1.2 MG) O 1 MG (50 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (1MG) Y UN FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	\$11,612.70	3,221	644	20%
U150786 <i>CHI</i>	010	000	5646	00	00	FLUTICASONA, SUSPENSION EN AEROSOL NASAL. CADA DISPARO PROPORCIONA: FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 120 DISPAROS.	\$120.00	560,676	112,135	20%

COPIA DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE CANTIDAD

LA 04 JUL 2016

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



México, D.F., a 04 JUL 2016
Oficio No. 095384611800/2016002409

218

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María del Pilar Buerba Gómez
Titular

c.c.p.
Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
GBO/ALMOC/AMZ



Ciudad de México, a 01 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 409 - -

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2016 JUL -1 P 12:26
 CM-1
 003035 CM-1
 CM-4
 CM-1
 CM-5
 CM-4

No. Contrato	Geo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U150494	060	621	0656	00	01	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO. CON			\$0.72	182,370 36,474 \$30,463.08
U150579	060	066	0971	01	01	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECL DIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 100		16,494	\$112.95	3,298 \$432,110.56
U150789	010	000	0445	00	00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA.		28,176	249.87	5,635 \$4,008,017.45
U160029	010	000	0446	00	00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CADA UNA		100,725	301.09	20,145 \$6,065,458.05
U150428	010	000	2154	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.		881,322	\$89.78	176,264 \$15,824,981.92
U150789	010	000	4131	01	00	PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 30 G.		41,379	\$182.01	8,275 \$1,506,132.75

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 01 JUL 2016
 ANEXOS ED
 FOTOCOPIA

TONY



ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 01 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 409 - -

U150764	010	000	5191	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$846.59	51,610	10,322	\$8,738,501.98
U150789	010	000	5433	01	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$2,617.73	7,306	1,461	\$3,824,503.53
U150789	010	000	5472	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$5,357.66	3,570	714	\$3,825,369.24
U150789	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	\$117.57	581,948	116,389	\$13,683,854.73
U150764	010	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	36.64	128,921	25,784	\$944,725.76
U150786	010	000	4238	01	00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 60 000 UI (1.2 MG) O 1 MG (50 KUI), ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	\$11,612.70	3,221	644	\$7,478,578.80
U150786	010	000	5646	00	00	FLUTICASONA, SUSPENSION EN AEROSOL NASAL. CADA DISPARO PROPORCIONA: FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 120 DISPAROS.	\$120.00	560,676	112,135	\$13,456,200.00
U150397	010	000	2806	00	00	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	\$4.10	621,777	124,355	\$509,855.50
U150397	010	000	4408	00	00	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	\$5.36	101,101	20,220	\$108,379.20
U150397	010	000	2814	00	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	\$3.73	5,245,123	1,049,024	\$3,912,859.52

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.



Ciudad de México, a 01 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002419

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y 0000151295-2016 de Material de Curación, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Con Copia:

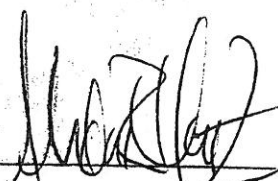
- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

- Javier Alva Altamira.- Representante Legal de Degasa, S.A. DE C.V. (+)
 - Iise Tayde Martínez Alvarado.- Representante Legal Ralca, S.A. DE C.V. (+)
 - María Gabriela Ricardez Romero.- Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V.
 - Hilda Montes Santiago.- Representante Legal de Laboratorios Sophia, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Alejandra Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 14 de Abril de 2010
Oficio Núm. 095384611810/201600

C. Javier Alva Altamira
Representante Legal de la Empresa
Degasa, S.A. DE C.V.
Presente.



Por este conducto, me permito informarle que derivado del consumo de la clave señalada en el presente, esta Coordinación Técnica le solicita tenga a bien otorgar su anuencia en caso de que se determine realizar la ampliación en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

U150494	060	621	0656	00	01	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTÁTICO, HIPOALERGENICO. CON	\$ 0.72	182,370	36,474	\$30,463.08
---------	-----	-----	------	----	----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	---------	--------	-------------

Cabe señalar que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control de Abasto y/o en su caso el área médica normativa correspondiente, defina con base a las necesidades.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia: - Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. Miguel Ángel Dueñas Hernández.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. *

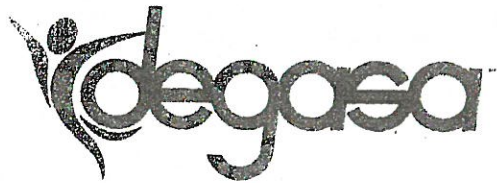
* Copia enviada a través del SICGC

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Aleida Morales Zepallos
Subjefa de División
Validó

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large '2' and the text 'Recibi: Norberto Mb Gdu... 14/04/2010'.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a 29 de Junio de 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
C. GABRIEL BARRETO OLMOS**

Sirva la presente para enviar un cordial saludo y al mismo tiempo atendiendo el oficio Numero 095384611810/201600 con fecha del 07 de Abril de 2016, en solicitud a la ampliacion del pedido 0150494, manifestando la aceptación de dicha ampliacion solicitada sosteniendo los precios y garantia de entrega

No Contrato	Geo	Sen	Exp	DT	Ver	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor de la Ampliación
U150494	060	621	0656	00	01	CUBREBOCAS QUIRURGICO GUNINGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLEGADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON	\$	0.72	182,370	36,474	\$30,463.08

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo

Con Copia: Lc. Maria del Pilar Buerba Gómez – Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Lc. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación y Control de Abasto

ATENTAMENTE

**JAVIER ALVA ALTAMIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DEGASA, S.A DE C.V.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

RECIBIDO
29 JUN 2016
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

RECIBI COPIA DE ORIGINAL
29/JUN/16

12:18 PM

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775.
Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, Distrito
Federal. C.P. 14387, México www.degasa.com